

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 2020

(02 ENE 2020)

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,**

En ejercicio de sus facultades legales y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, establece, “... *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación...*”

Que el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece que “... *Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece que “... *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...*”



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DEL 02 ENE 2020

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

Que en virtud de las disposiciones legales mencionadas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente a las Cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora del Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020.

En virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal 2020, para lo cual deberá realizarse en el SIIF Nación los respectivos registros, de acuerdo al anexo de la presente resolución.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 36-01-07
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Valor Desagregado 2020
						A - FUNCIONAMIENTO	26.043.833.000
01						GASTOS DE PERSONAL	15.607.077.000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	15.607.077.000
01	01	01				SALARIO	10.078.488.000
01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	10.078.488.000
01	01	01	001	001	16	SUELDO BÁSICO	7.900.000.000
01	01	01	001	003	16	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	500.000.000
01	01	01	001	004	16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	15.000.000
01	01	01	001	006	16	PRIMA DE SERVICIO	380.000.000
01	01	01	001	007	16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	270.000.000
01	01	01	001	008	16	HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS	50.000.000
01	01	01	001	009	16	PRIMA DE NAVIDAD	583.488.000
01	01	01	001	010	16	PRIMA DE VACACIONES	380.000.000
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.730.155.000
01	01	02	001		16	PENSIONES	1.000.000.000
01	01	02	002		16	SALUD	800.000.000
01	01	02	003		16	APORTES DE CESANTÍAS	920.000.000
01	01	02	004		16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	430.000.000
01	01	02	005		16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	50.000.000
01	01	02	006		16	APORTES AL ICBF	315.155.000
01	01	02	007		16	APORTES AL SENA	55.000.000
01	01	02	008		16	APORTES A LA ESAP	55.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DEL 02 ENE 2020

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Valor Desagregado 2020
01	01	02	009		16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	105.000.000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.798.434.000
01	01	03	001		16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.378.434.000
01	01	03	001	001	E	SUELDO DE VACACIONES	1.220.000.000
01	01	03	001	002	16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	98.434.000
01	01	03	001	003	16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	60.000.000
01	01	03	002		16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	340.000.000
01	01	03	016		16	PRIMA DE COORDINACIÓN	80.000.000
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.288.298.000
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.931.000
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	15.000.000
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000.000
02	01	01	004	005	16	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	15.000.000
02	01	01	006		16	OTROS ACTIVOS FIJOS	121.931.000
02	01	01	006	002	16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	121.931.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.151.367.000
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	140.000.000
02	02	01	002		16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	21.000.000
02	02	01	002	003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000.000
02	02	01	002	008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20.000.000
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	61.000.000
02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	30.000.000
02	02	01	003	003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	26.000.000
02	02	01	003	008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	5.000.000
02	02	01	004		16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	58.000.000
02	02	01	004	005	16	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	58.000.000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.011.367.000
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	1.400.000.000
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	40.000.000
02	02	02	006	004	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.249.000.000
02	02	02	006	008	16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	26.000.000

RP

RESOLUCIÓN NÚMERO 000000 DEL 02 ENE 2020

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Valor Desagregado 2020
02	02	02	006	009	16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	85.000.000
02	02	02	007		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4.543.000.000
02	02	02	007	001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	110.000.000
02	02	02	007	002	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.433.000.000
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.434.367.000
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.388.367.000
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	131.000.000
02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	424.000.000
02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	460.000.000
02	02	02	008	009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	31.000.000
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1.074.000.000
02	02	02	009	002	16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	213.000.000
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	17.000.000
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	30.000.000
02	02	02	009	006	16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS	814.000.000
02	02	02	010		16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	560.000.000
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.374.000
03	04					PRESTACIONES SOCIALES	104.374.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	104.374.000
03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	104.374.000
03	04	02	012	001	16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	74.374.000
03	04	02	012	002	16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	30.000.000
08						GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	11.021.000
08	01					IMPUESTOS	11.021.000
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	11.021.000
08	01	02	001		16	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10.021.000
08	01	02	006		16	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DEL 02 ENE 2020

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los traslados a nivel de concepto del gasto de la presente desagregación, que no modifiquen el valor total del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se realizarán previa autorización por parte del(la) Ordenador(a) del Gasto mediante correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Secretaria General

02 ENE 2020

Elaboró: Carlos R. Cardona H. – Profesional Especializado 
Revisó: Carlos Arturo Gaviria Vega – Coordinador Grupo de Gestión Financiera 